

**PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO**



**IES "BLAS DE PRADO"
AVDA LOS MÉDICOS S/N
45180 CAMARENA (TOLEDO)**

DOCUMENTO APROBADO EL 28 DE JUNIO DE 2019

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN
1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS.
 - 1.1. ENTORNO FÍSICO
 - 1.2. NUESTRO CENTRO
 - 1.3. NUESTRO ALUMNADO
 - 1.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO
 - 3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) / BACHILLERATO /FPB DE INFORMÁTICA DE OFICINA / CICLO DE GRADO MEDIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 3.1.1. ITINERARIOS Y OPTATIVIDAD
 - 3.2. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
 - 3.2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO
 - 3.2.1.1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - 3.2.1.2. PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)
 - 3.2.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN ESO
 - 3.3. OBJETIVOS GENERALES EN BACHILLERATO
 - 3.3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO
 - 3.3.1.1. EVALUACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - 3.3.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO
 - 3.4. FORMACIÓN PROFESIONAL
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 4.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - 4.1.1. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO
 - 4.1.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA
 - 4.1.3. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS A NIVEL EDUCATIVO
 - 4.1.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
 - 4.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
 - 4.2.1. PRINCIPIOS GENERALES
 - 4.2.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNES A TODOS LOS CURSOS
 - 4.3. ACCIÓN TUTORIAL
 - 4.3.1. OBJETIVOS
 - 4.4. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO
 - 4.4.1. CRITERIOS
 - 4.4.2. PROCEDIMIENTO
 - 4.5. ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE
 - 4.5.1. PROCEDIMIENTO
 - 4.6. ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR
 - 4.6.1. PROCEDIMIENTO
 - 4.7. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

5. PROYECTO BILINGÜE EN INGLÉS EN LA ESO
 - 5.1. INTRODUCCIÓN
 - 5.2. INTENCIONES
 - 5.3. OBJETIVOS GENERALES
 - 5.4. PERFIL DEL ALUMNADO
 - 5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS
 - 5.6. METODOLOGÍA

6. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
 - 6.1. CARTA DE CONVIVENCIA

7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO
 - 7.1. ALUMNADO
 - 7.2. PROFESORADO
 - 7.3. FAMILIAS

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTIVA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO
 - 8.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA
 - 9.1. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

10. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

12. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
 - 12.1. TRANSPORTE ESCOLAR

0. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Educativo se ha elaborado conforme a los apartados establecidos en el artículo 4 de la Orden de 2 de julio de 2012 y en base a la siguiente normativa específica vigente:

- Ley Orgánica de Educación, 2/2006 de 3 de mayo. Art. 121
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha. Art. 1083.
- Orden 02/07/2012 de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Anexo. El Proyecto Educativo.
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, 8/2013 de 9 de diciembre.

Se trata por tanto de una actualización del Proyecto Educativo anterior, incluyendo principalmente las referencias a los contenidos reflejados por la nueva normativa durante este período de tiempo.

Durante el curso académico 2016/2017, queda establecida en todos los niveles educativos la Ley 8/2013 (LOMCE) en la cual está basado el Proyecto.

Con este documento tratamos de reflejar los principios educativos que regulan la vida de nuestro Centro estableciendo a su vez las líneas organizativas que marquen su desarrollo.

Para su elaboración y definición de los objetivos educativos, hemos partido del análisis de la situación del centro, del entorno social y de los medios disponibles.

Nuestro Proyecto Educativo de Centro servirá a toda la comunidad educativa de guía básica para cumplir con las metas marcadas, siendo imprescindible la participación e implicación de profesores, padres y alumnos, persiguiendo todos un mismo objetivo común: conseguir la formación integral de nuestros alumnos garantizando su autonomía, integración social y preparación.

En todo momento, el documento estará abierto a propuestas, sugerencias y modificaciones que se planteen desde cualquier sector de la comunidad educativa, teniendo siempre como referencia los preceptos normativos marcados por la Administración.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS.

1.1. ENTORNO FÍSICO

El IES “Blas de Prado” se encuentra ubicado en la localidad de **Camarena**, municipio situado en la zona noroeste de la provincia de Toledo, dentro de la comarca de Torrijos, a 30 km de la capital y a 59 km de Madrid.

Cuenta con una población de 3.745 habitantes, acorde con el censo de 2018, estimándose una población flotante en más de 1.500 personas.

La economía de Camarena se basa actualmente en la agricultura, dedicando más de 6.000 hectáreas de su extensión al cultivo, destacando la viña y la viticultura como el sector más representativo aunque no es el más cultivado. Destacamos también el sector de la construcción el cual ha sido muy castigado en los últimos años por la crisis económica. El sector industrial y de servicios es muy escaso y se reduce a familias o empresas de pocos trabajadores.

El número de parados ha aumentado notablemente dentro de la comarca debido a la crisis económica, por lo tanto, la situación de desempleo ha repercutido en el nivel socio-económico de las familias sustancialmente.

La localidad ofrece distintas posibilidades socioculturales y educativas: Escuela Infantil, 2 Colegios de Primaria, Centro de Salud, Polideportivo, Piscina, Casa de la Cultura, Centro de la Mujer, Auditorio Municipal, Biblioteca, Escuela de Música y Danza, y Centro Joven.

El centro se sitúa a las afueras de la localidad, en pleno polígono industrial junto a otros edificios e instalaciones como son la Escuela Infantil y el Centro de Salud.

Aunque el Centro se encuentre localizado en el municipio de Camarena, el mayor número de alumnos matriculados proceden de la localidad de Chozas de Canales, cuya población ha sido severamente castigada por la crisis inmobiliaria, convirtiéndose en el núcleo de más de mil habitantes con mayor desempleo de España, con un 71% de paro. A esto le sumamos que muchas de las viviendas unifamiliares que se han quedado sin vender, están ocupadas ilegalmente por familias completamente desestructuradas, disparándose los niveles de delincuencia y sin existencia de policía municipal.

En líneas generales, los alumnos que se incorporan al Centro tienen poco claro sus expectativas de futuro existiendo varios casos que muestran poca o nula motivación por el aprendizaje. Para subsanar estas dificultades, los profesores de nuestro centro mantienen una actitud cálida y cercana, lo que facilita la comunicación con el alumnado. Este clima promueve buenas relaciones que fomentan el adecuado proceso de enseñanza/aprendizaje y una adecuada orientación en la planificación de su futuro.

La organización de actividades culturales tanto por los diferentes Departamentos como por agentes externos al Centro es muy beneficiosa para conseguir en el alumno el interés por el entorno que le rodea (histórico, científico, artístico...) y favorece al desarrollo íntegro de su personalidad.

En cuanto a las relaciones con las familias, la gran mayoría consideran que la enseñanza que ofrece el Centro es la adecuada, sintiéndose satisfechos con el servicio prestado. Nuestra intención ha sido siempre mantener el máximo contacto con dichas familias, con reuniones periódicas, tanto a nivel grupal (trimestralmente) como a nivel individual. También existe una comunicación telefónica cuando la situación lo requiere y a través de la página web del Centro. En el Centro disponemos de la plataforma de gestión Delphos-Papás 2.0., a través de la cual las familias tienen una información inmediata, sobre las calificaciones, ausencias o resultados de trabajos y exámenes. Además, contamos con una cuenta de correo electrónico del Centro en la que se puede realizar cualquier consulta, sugerencia y/o aportación. A su vez, contamos con Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram), para dar difusión de toda la información relevante que tiene lugar a lo largo del curso.

Las relaciones con la Asociación de Madres y Padres son constantes y fluidas a lo largo de todo el curso y para cualquier actividad que se desarrolle en el Centro. Su colaboración se ha hecho imprescindible para el buen desarrollo y viabilidad de las mismas, tanto por su ayuda en la organización como con sus aportaciones económicas.

1.2. NUESTRO CENTRO

El IES Blas de Prado es de creación reciente, concretamente en el 2008 con el nombre de IES "Nº1", el cual pasó a llamarse IES "Blas de Prado" en el curso académico siguiente (2009/2010) en memoria del pintor manierista del siglo XVI, nacido probablemente en Camarena. Fue diseñado como centro educativo de línea 3. Su oferta educativa se fue implantando progresiva y gradualmente desde sus comienzos, centrándose principalmente en enseñanzas obligatorias: E.S.O. y postobligatorias: 2 modalidades de Bachillerato: Ciencias; Humanidades y Ciencias Sociales (etapa completada en el curso 2012-2013), habiendo espacio físico y dependencias suficientes para implantar otro tipo de enseñanzas como Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Grado Medio y/o Superior.

El Instituto fue catalogado como Centro de Dificil Desempeño durante 3 cursos académicos, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2017/2018 y 2018/2019 (FPB), debido tanto a la complejidad del alumnado como del entorno.

El IES Blas de Prado fue designado como Centro Bilingüe en el curso académico 2013/2014, tras tener implantado el Programa de Plurilingüismo (Inglés) en las materias de Ciencias Naturales, Música y Educación Física. Dicho programa se fue implantando de



Castilla-La Mancha

forma progresiva en los tres años siguientes. En el curso académico 2016/2017, quedó implantado el Proyecto de Bilingüismo en los cuatro cursos de la etapa ESO.

1.3. NUESTRO ALUMNADO

El 75% de nuestro alumnado procede de localidades cercanas a **Camarena: Camarenilla, Arcicóllar** (556 y 829 habitantes respectivamente según censo de 2018), **Chozas de Canales** (3.765 habitantes según censo 2018) y la **urbanización de Montevejo I y II** situada a 10 km. aproximadamente de Camarena en dirección Madrid.

Por tanto, muchos alumnos de estos municipios acuden al centro en rutas de transporte. Los alumnos que utilizan diariamente rutas de transporte escolar suponen un 75% del total.

Los Centros de Educación Primaria adscritos son los siguientes:

- CEIP M^a del Mar de Camarena
- CEIP Alonso Rodríguez de Camarena
- CEIP M^a Magdalena de Chozas de Canales
- CEIP San Blas de Arcicóllar
- CEIP Nuestra Señora del Rosario de Camarenilla

En cuanto a su procedencia, se trata de un centro muy heterogéneo con una destacada diversidad cultural, teniendo en cuenta que el 13% de nuestro alumnado es extranjero. Sin duda, es algo de lo que nos hemos sentido orgullosos desde el principio, formando parte dicha diversidad de una de nuestras señas de identidad. Si bien es cierto que el porcentaje de alumnos extranjeros es alto, esto no supone una complicación a la hora de comunicarse ni de desarrollar sus destrezas lingüísticas tanto orales como escritas, ya que el 30% procede de países de habla hispana y los alumnos que proceden de Marruecos o de países del este de Europa como Polonia, Ucrania, Rumanía... llevan viviendo tiempo más que suficiente en el país para dominar prácticamente la lengua.

Su nivel académico puede considerarse medio, teniendo como referencia los últimos resultados obtenidos en EvAU, los cuales muestran unas calificaciones similares a las de otros centros tanto a nivel provincial como autonómico. En términos de promoción, contrastando los datos obtenidos el curso académico pasado, en torno a un 75% del alumnado logró obtener el título de ESO y de Bachillerato. Aun así, cabe destacar sobre todo en el primer ciclo de la ESO, que se detecta una gran falta de hábito de trabajo y de estudio, ya que parte del alumnado tiene dificultades para adquirir el material necesario para el seguimiento de las clases, que a veces suele coincidir con aquellos que muestran una importante falta de interés hacia las asignaturas y el estudio en general.

En relación a la convivencia, se destaca la alta conflictividad que se produce diariamente en los niveles más bajos de la ESO, lo que obliga al Equipo Directivo y al profesorado que imparte docencia, a realizar un gran esfuerzo invirtiendo mucha energía para garantizar el buen funcionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Hay un grupo reducido de alumnos de etnia gitana, los cuales tienen un alto índice de absentismo escolar, viendo comprometida su titulación al finalizar la etapa.

Cada año se matriculan en nuestro Centro, Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo, que reciben una significativa atención por parte del Departamento de Orientación: Orientadora, maestras de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), profesoras de ámbitos de PMAR, así como por parte del resto de profesores, ajustando la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

1.3. RESPUESTAS EDUCATIVAS

El alumnado que encontramos en nuestras aulas presenta diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas. Nuestro objetivo es que todos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales

Para atender a la diversidad, nuestro centro dispone en la actualidad de todas las alternativas que ofrece el sistema educativo, cuya incorporación ha ido realizándose de forma progresiva a lo largo de los cursos anteriores, gracias a la colaboración de todo el profesorado. En la actualidad se imparten en nuestro centro las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FPB “Informática de Oficina”, Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión Administrativa”, Programa de Mejora para el Aprendizaje y el Rendimiento (1º PMAR, 2º PMAR) y Programa de Bilingüismo en Inglés en la etapa ESO.

Los criterios de agrupamiento de alumnos para 1º de ESO son el de respetar el grupo de sus centros de procedencia y el pertenecer o no al Programa de Plurilingüismo, tal y como marca la normativa. En 2º de ESO se mantienen los criterios anteriores y, además, se introduce el reparto de repetidores y el cambio de grupo de algunos alumnos en función de su evolución en el curso anterior. En este nivel tenemos implantado el Programa de PMAR.

En los cursos de 3º y 4º de ESO el criterio de agrupamiento viene derivado principalmente por la optatividad y la opcionalidad (Itinerario Académicas y Aplicadas). En el nivel de 3º ESO también está implantado el Programa de PMAR.

En Bachillerato tenemos las modalidades de **Ciencias**, y de **Humanidades y Ciencias Sociales**, con sus itinerarios correspondientes en ambos casos (Salud, Ingeniería, Humanidades y Ciencias Sociales).

Desde el curso 2017/2018 se oferta el **Ciclo de Formación Profesional Básica de Informática de Oficina**.

Desde el curso 2019/2020 se oferta el **Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión Administrativa”**.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

De acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son el fundamento de nuestro orden social.

La convivencia democrática, el pluralismo, la tolerancia y el respeto son valores superiores de nuestro ordenamiento educativo.

La educación es un derecho de todos, reconociendo la libertad de enseñanza. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de ese respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Siguiendo estos valores reconocidos en la Constitución nos inspiraremos en los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMCE):

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Asimismo, siguiendo la LOE, nuestro sistema educativo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a

las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Asumiendo como propios los principios y fines generales anteriormente recogidos y teniendo en cuenta la situación sociocultural de nuestros alumnos y su edad madurativa, además de las influencias que de la sociedad recibe, el IES Blas de Prado concibe la educación como:

1. Educación en la libertad y para la libertad:

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, esto es, participando libre y, por tanto, responsablemente, en la vida y organización del centro.

2. Educación en la creatividad:

Entendemos por creatividad el cultivo de toda conducta espontánea y de todas las manifestaciones que tengan un acento personal, y no meramente repetitivo. Es decir, nos definimos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno, su capacidad de asombro, su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, a inventar...

3. Educación en la autonomía:

Utilizando métodos y recursos variados que permitan el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como la motivación para continuar aprendiendo, entre ellos, conferencias, medios informáticos y audiovisuales. Fomentando la actividad y participación del alumnado como protagonista de su propia formación. Procurando la reflexión, la deducción de conclusiones a partir de observaciones o sencillas investigaciones, la confrontación de opiniones, la verbalización de emociones e ideas.

4. Educación como apertura:

Una educación personalizada e integral que facilite la apertura del alumno hacia los demás, que posibilite al alumno relacionarse positivamente con su entorno y que permita al alumnado traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la existencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe; es decir, una apertura a todos los valores éticos, estéticos, científicos, religiosos, etc.

5. Educación como una formación de la persona recogida por los principios de:

- Coeducación, eliminando toda discriminación por razón de sexo y potenciando una educación para la igualdad de sexos.
- Integración, consiguiendo que la comunidad educativa considere a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales como miembros con plenos derechos y deberes y favorezca su integración.
- Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad de su alumnado con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales, sus diferencias en la relación a su cultura, religión, etc.
- Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

6. Educación para la convivencia:

Rigiéndonos por los siguientes principios:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación.

7. Educación para la afectividad:

Nuestra acción educativa debe dirigirse a la ampliación del horizonte afectivo del alumno, con el objetivo de alcanzar el equilibrio emocional en tres campos:

- Social: prestando especial atención a los problemas sociales como la marginación, el tercer y cuarto mundo, la injusticia, etc.
- Personal: fomentando el establecimiento de relaciones personales basadas en la sinceridad afectiva y la comunicación, evitando el entramado rechazo-agresividad, tanto en el centro como en la familia.
- Artístico: fomentando la valoración de todo tipo de expresiones artísticas (música, cine, teatro, literatura, pintura, etc.), como formas de expresión que transmiten sentimiento, también se potenciarán la expresión corporal y la expresión verbal como forma de expresión de los sentimientos internos.

3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

3.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) / BACHILLERATO / FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA / CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El IES “Blas de Prado” es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e imparte los niveles de:

- **Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Bachillerato**, en sus modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.
- **Ciclo de Formación Profesional Básica “Informática de Oficina”**
- **Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión Administrativa”**
- En la actualidad, curso 2019/2020, el número de unidades disponible es:
 - 1º ESO LOMCE: 5
 - 2º ESO LOMCE: 5+ 1 del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR I).
 - 3º ESO LOMCE: 4 + 1 del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR II).
 - 4º ESO LOMCE: 3
 - 1º Bachillerato de Ciencias (LOMCE): 1
 - 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (LOMCE): 1
 - 2º Bachillerato de Ciencias (LOMCE): 1
 - 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (LOMCE): 1
 - 1º Formación Profesional Básica “Informática de Oficina”
 - 2º Formación Profesional Básica “Informática de Oficina”
 - 1º Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión Administrativo”

Concretamente, nuestra oferta formativa se estructura por cursos y materias/módulos como se muestra en las siguientes tablas. La oferta de las materias optativas, así como de las específicas de itinerario o de opción que son optativas, dependerá de la disponibilidad horaria de los departamentos didácticos a los que correspondan y supeditada a la impartición de las



La Educación Secundaria Obligatoria se basa en los principios generales indicados en el art. 22 de la LOE.

El Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria está establecido y ordenado por el Decreto 40/2015, de 15/06/2015 (22 de junio), de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan realizar todo aquello que se recoge en el art. 23 de la LOE.

Se imparten los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º correspondientes al Primer y Segundo ciclos de la ESO

3.1.1. ITINERARIOS Y OPTATIVIDAD

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO). LEGISLACIÓN LOMCE.			
CURSO	MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS		MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN
1º ESO	-> Biología y Geología.	- Inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 1 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --<input type="checkbox"/> Francés. --<input type="checkbox"/> Tecnología Creativa.
	-> CCSS, Geografía e Historia.	- Educación Plástica y Visual.	
	-> Educación Física.	- Música.	
	-> Lengua Castellana y Literatura.	- Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>)	
	-> Matemáticas.		
2º ESO	-> Física y Química.	- Educación Plástica y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 1 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --<input type="checkbox"/> Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. --<input type="checkbox"/> Francés. --<input type="checkbox"/> Taller de Arte y Expresión.
	-> Geografía e Historia.	- Música.	
	-> Inglés.	- Tecnología.	
	-> Lengua Castellana y Literatura.	- Educación Física.	
	-> Matemáticas.	- Religión o Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>)	
3º ESO	-> Biología y Geología	-> Inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 1 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --<input type="checkbox"/> Francés. --<input type="checkbox"/> Cultura Clásica. --<input type="checkbox"/> Música Activa y Movimiento.
	-> Física y Química.	-> Tecnología.	
	-> CCSS, Geografía e Historia.	-> Matemáticas Académicas/ Aplicadas (<i>se elegirá 1</i>)	
	-> Educación Física.	-> Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>)	
	-> Lengua Castellana y Literatura.		

CURSO	MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS		MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN
<p>4º ESO Académicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> --□ Lengua Castellana y Literatura. --□ Geografía e Historia --□ Inglés. --□ Matemáticas Académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> --□ Filosofía. --□ Educación Física. --□ Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>). Biología y Geología / Física y Química/ Economía/ Latín (<i>se elegirán 2</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 2 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --□ Artes Escénicas y Danza. – TIC. --□ Cultura Científica. – Tecnología Robótica. --□ Cultura Clásica. – Música. --□ EPV. Francés.
<p>4º ESO Aplicado</p>	<ul style="list-style-type: none"> --□ Lengua Castellana y Literatura. --□ Geografía e Historia --□ Inglés. - Matemáticas Aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología. --□ TIC. --□ Educación Física. --□ Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>). --□ Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional/ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (<i>se elegirá 1</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 2 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --□ Artes Escénicas y Danza. – Filosofía. --□ Cultura Científica. – Música. --□ Cultura Clásica. --□ EPV. • Francés.

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (PMAR). LEGISLACIÓN LOMCE.

CURSO	MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS		MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN
PMAR I	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Ámbito Científico-Tecnológico (Mat+ByG+FyQ). ☐ Ámbito Socio-Lingüístico (LCL+GH). 	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Ámbito de Lenguas Extranjeras (Inglés) ☐ Educación Física. ☐ EPV. ☐ Tecnología. ☐ Música. ☐ Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 1 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --☐ Francés. --☐ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. --☐ Taller de Arte y Expresión.
PMAR II	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Ámbito Científico-Tecnológico (Mat+ByG+FyQ). --☐ Ámbito Socio-Lingüístico (LCL+GH). 	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Ámbito de Lenguas Extranjeras (Inglés) --☐ Educación Física. --☐ Tecnología. --☐ Religión/ Valores Éticos (<i>se elegirá 1</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno podrá elegir 1 de las siguientes ofertadas: <ul style="list-style-type: none"> --☐ Francés. --☐ Cultura Clásica. --☐ Música Activa y Movimiento.



**BACHILLERATO. LEGISLACIÓN
LOMCE**

CURSO	MATERIAS TRONCALES GENERALES Y	MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (ELEGIR 2)	MATERIAS ESPECÍFICAS DE ITINERARIO (ELEGIR 1)	MATERIAS ESPECÍFICAS COMUNES (ELEGIR 1)
1º BACHILLERATO CIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Filosofía. --☐ Lengua Castellana y Literatura I --☐ Educación Física. --☐ Inglés I. --☐ Matemáticas I. 	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Biología y Geología. --☐ Dibujo Técnico I. --☐ Física y Química I. 	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Francés. --☐ Tecnología Industrial I. --☐ Dibujo Artístico I. --☐ Anatomía Aplicada. --☐ Troncal opción no cursada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura Científica. - TIC I. - Religión. - 2º Idioma extranjero.
1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Filosofía. --☐ Lengua Castellana y Literatura I --☐ Educación Física. --☐ Inglés I. --☐ Historia del Mundo Contemporáneo. --☐ Latín I / Matemáticas A.C.S. I <i>(se elegirá 1).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Economía. --☐ Griego I. --☐ Literatura Universal I. 	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Francés. --☐ Lenguaje y Práctica Musical. --☐ Otra troncal de opción no cursada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura Científica. - TIC I. - Religión. - 2º Idioma extranjero.
2º BACHILLERATO CIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> --☐ Historia de España. --☐ Lengua Castellana y Literatura II. --☐ Inglés II. --☐ Matemáticas II. 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología /Física <i>(se elegirá 1)</i> - Dibujo Técnico II / Geología/ Química <i>(se elegirá 1).</i> 	<p align="center">MATERIAS ESPECÍFICAS DE ITINERARIO (ELEGIR 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias de la Tierra y --☐ Dibujo Artístico II --☐ Fundamentos de A.G. --☐ Historia de la Filosofía. --☐ Francés. --☐ Tecnología Industrial II. 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la M. D - Imagen y Sonido. - Psicología. - TIC II. - Troncal opción no cursada.

<p>2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none">--□ Historia de España.--□ Lengua Castellana y Literatura II.--□ Inglés II.--□ Latín II/ Matemáticas A.C.S II <i>(se elegirá 1).</i>	<ul style="list-style-type: none">--□ Historia de la Filosofía.--□ Economía de la Empresa / Geografía / Griego II / Historia del Arte (se elegirá 1).	<ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de A.G.- Historia de la M. D- Imagen y Sonido.- Francés.- TIC II.- Psicología.- Troncal opción no cursada
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. INFORMÁTICA DE OFICINA

CURSO	MÓDULOS PROFESIONALES	
1º	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="465 288 898 316">-- Ofimática y archivo de documentos. <li data-bbox="465 384 947 453">-- Montaje y mantenimientos de sistemas y componentes informáticos.	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="1153 272 1435 300">-- Ciencias aplicadas I. <li data-bbox="1153 416 1518 443">-- Comunicación y sociedad I.
2º	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="465 708 987 777">-- Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos. <li data-bbox="465 804 1028 873">-- Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación. <li data-bbox="465 900 943 968">-- Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. <li data-bbox="465 995 864 1023">-- Formación en centros de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="1153 724 1442 751">-- Ciencias aplicadas II. <li data-bbox="1196 868 1552 895">-- Comunicación y sociedad II.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CURSO	MÓDULOS PROFESIONALES	
1º	<ul style="list-style-type: none"> --□ Operaciones administrativas de compra-venta --□ Tratamiento informático de la información Técnica contable Operaciones Auxiliares de Gestión de Tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> --□ Inglés --□ Formación y Orientación Laboral
2º	<ul style="list-style-type: none"> --□ Empresa y Administración. --□ Operaciones Administrativas de Recursos Humanos. --□ Tratamiento de la Documentación Contable 	<ul style="list-style-type: none"> --□ Empresa en el aula. Formación en Centros de Trabajo

Para la correcta planificación del trabajo en las distintas enseñanzas impartidas en el IES, el Equipo Directivo, junto con el Claustro de Profesores diseña la Programación General Anual y las Programaciones Didácticas específicas para cada una de las materias, cada curso escolar, cuyo fin es la consecución de las competencias clave adaptadas a los niveles en los que nos encontramos. Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua. No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de las diferentes etapas.

3.2. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y conforme al artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y

resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

3.2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO

Según la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Obligatoria en la Comunidad de Castilla la Mancha, la finalidad de la evaluación del alumnado en la etapa ESO consiste en comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa, de manera que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas alcancen los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico y puedan desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que se reúnen las siguientes condiciones:

- a) El alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficiará su evolución académica.
- b) Se le van a aplicar al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Igualmente, de forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tenga expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficie su evolución académica.
- c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

El alumno que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La no promoción originará que se establezca un programa de refuerzo educativo y que se adapte a las necesidades del alumno para ayudarles a superar las dificultades detectadas. Los centros establecerán las orientaciones generales para estas medidas con el asesoramiento de los responsables de orientación y deberán incorporarlas en sus documentos institucionales.

3.2.1.1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para que este alumnado, siempre que sea posible, alcance los objetivos de etapa y las competencias clave. La aplicación personalizada de las medidas se revisará trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación del centro, con la supervisión de la jefatura de estudios.

Las decisiones de promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales serán consideradas por el equipo docente atendiendo a sus adaptaciones curriculares, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumno.

La titulación de los alumnos con necesidades educativas especiales tendrá las mismas características que las del resto del alumnado.

3.2.1.2. PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Según queda recogido en la Orden de 14/07/2016, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria:

El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos promocionará al segundo curso del mismo una vez haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir, siempre que permanezca en el programa.

El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos podrá repetir al término del segundo curso, una sola vez, siempre que no hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa y cumpla las condiciones de edad que establece la norma.

El alumnado que curse un programa de un curso podrá repetir al término del mismo, salvo que se hubiera incorporado al mismo a repetir tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o que hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa.

El alumnado promocionará a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria cuando:

- Haya superado todos los ámbitos y materias cursados en el programa.
- Tenga evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o en el ámbito de carácter científico y matemático, pero hayan superado los restantes ámbitos y materias.

- Tenga evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y una materia no incluida en los ámbitos.
- Tenga evaluación negativa, como máximo, en dos materias no incluidas en los ámbitos.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y uno cualquiera de los otros dos ámbitos, el lingüístico y social o el científico y matemático.
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y dos materias no incluidas en los ámbitos.
- Que tengan evaluación negativa como máximo, en tres materias no incluidas en los ámbitos.
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o el ámbito de carácter científico y matemático y alguna de las materias no incluidas en los ámbitos.

Esta decisión la adoptará el equipo docente cuando considere que la naturaleza de los ámbitos y las materias con evaluación negativa no impide al alumnado seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Tanto para el alumnado que tenga materias pendientes de cursos anteriores y no las haya superado cuando finaliza el programa, como para el alumnado que pueda presentar dificultades al incorporarse a la vía ordinaria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente podrá decidir que sigan un programa de refuerzo en cuarto curso.

3.2.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN ESO

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

3.3. OBJETIVOS GENERALES EN BACHILLERATO

En el Decreto 40/2015 establece en el Art. 25 que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular, la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominarlas habilidades básicas propias de la modalidad de Bachillerato elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

3.3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

Según la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad de Castilla la Mancha, la finalidad de la evaluación del alumnado en Bachillerato consiste en comprobar el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias que constituyen el currículo de estas enseñanzas, de manera que a su término pueda incorporarse a la vida laboral o proseguir otros estudios con garantía de éxito.

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que, como mínimo, el alumno deba cursar en cada uno de los bloques.

Los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar en su totalidad.

Sin superar el plazo máximo de cuatro años de permanencia en Bachillerato en régimen presencial ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

3.3.1.1. EVALUACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa.

La solicitud para la exención total de una materia será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia o tutores y tutoras legales, o el alumnado si éste fuera mayor de edad. Acreditando mediante informe del equipo docente y evaluación psicopedagógica que habiéndose desarrollado previamente otras medidas a nivel de aula y de centro, la presencia y participación de este alumno o alumna en la materia objeto de exención no favorece su inclusión educativa. Será preceptivo un informe del Servicio de Inspección de Educación.

3.3.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

Las enseñanzas de Formación Profesional están constituidas por la formación profesional de base, incluida en la E.S.O. y en el Bachillerato, la Formación Profesional Básica y la formación profesional específica ordenada en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

La Formación Profesional se basa en los principios generales indicados en el art. 39 de la LOE, y en su modificación indicada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y viene regulada por:

- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

Esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan realizar todo aquello que se recoge en el art. 40 de la LOE.

En el Centro existe una Familia Profesional de Administración y Gestión con 1 Ciclo Formativos de Grado Medio de Gestión Administrativa y un título de Formación Profesional Básica de Informática de Oficina.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Teniendo en cuenta la principal y actual normativa vigente al respecto (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –aquellos aspectos no derogados por LOMCE–; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; El Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha), hay que reflejar el hecho de que todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento puede diferir entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.

El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso de una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social. Un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Desde estos principios se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencias y a los derechos y libertades fundamentales”.

El art.1 de la LOMCE, modifica el párrafo “b” de la anterior LOE de la siguiente forma: “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Dentro del mismo artículo, el párrafo “l” queda redactado de la siguiente forma: “El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

El art. 57 de la LOMCE, modifica los apartados 1 y 2 del art. 71 (de la LOE), quedando redactados de la siguiente forma:

“Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general de la LOMCE. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social”.

“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

De acuerdo con el art. 58 de la LOMCE, que modifica el 76 de la LOE, se establece: “Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Así mismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades”.

Por último, el art. 59 de la LOMCE añade (a la LOE) una sección cuarta dentro del capítulo I del título II y un artículo 79 bis, de forma que en lo referente a las medidas de escolarización y atención refleja lo siguiente:

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Igualmente, La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su art. 120, entiende la diversidad como un valor y señala que la respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones. Esta atención educativa recoge el conjunto de intervenciones que tratan de dar respuesta inmediata a las necesidades de los alumnos que presentan trastornos permanentes o transitorios en su desarrollo, o riesgo de padecerlos.

El Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha pretende introducir aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando entre otros aspectos: la regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, un catálogo de medidas de inclusión educativa que permita a los centros dar respuesta a todo el alumnado, la creación de programas específicos que posibiliten futuras vías de empleabilidad como estrategia de capacitación profesional y prevención del abandono escolar, la regulación de aspectos relativos a la escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socio-educativa y la definición de diferentes profesionales que dan respuestas educativa a la diversidad del alumnado.

En nuestro Proyecto Educativo pretendemos, en referencia a la atención a la diversidad, entre otros, los siguientes objetivos:

- Identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado
- Favorecer la adopción de medidas de inclusión educativa entendiéndolas como un continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado
- Potenciar el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones.
- Desarrollar actuaciones con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades

- del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- Potenciar la participación de toda la comunidad educativa en la prevención, detección y valoración de las barreras y potencialidades del alumnado.

4.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Define Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo a aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades Educativas Especiales
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Condiciones personales o de historia escolar

El objetivo es que estos alumnos y alumnas puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los **objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado**.

4.1.1. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

El centro educativo incluirá los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

4.1.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.

- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

4.1.3. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS A NIVEL EDUCATIVO

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e

instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

4.1.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la

responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

4.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El objetivo principal es la elaboración y la contribución al desarrollo de las principales líneas de actuación para desarrollar la orientación académica y profesional.

4.2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La Orientación Académica y Profesional es la parte de la intervención educativa en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

La orientación académica y profesional irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.

4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias.

El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

4.2.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNES A TODOS LOS CURSOS

Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.

- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.

4.3. ACCIÓN TUTORIAL

La acción educativa es algo más que impartir conocimientos, supone personalizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, dando respuesta a las necesidades individuales de los alumnos. Implica, por tanto, tener presentes la dimensión formativa de la Educación y no sólo la mera instrucción.

Desde la perspectiva educativa, la tutoría debe incorporar aquellos elementos que vayan más allá de lo puramente académico y que puedan ayudar al desarrollo de proyectos de vida más autónomos y responsables.

Aunque todo profesor, en su propia labor docente, tiene implícita la función tutorial, ésta queda representada en el tutor, que es el que ostenta la responsabilidad sobre el grupo.

4.3.1. OBJETIVOS

a) Con los Alumnos:

- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación.
- Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas.
- Mejorar el rendimiento académico mediante la utilización de Técnicas de Trabajo Intelectual, Razonamiento Abstracto, Pensamiento Creativo y Formación y Orientación Laboral
- Desarrollar habilidades que posibiliten una mejor interacción social.
- Informar convenientemente al alumnado sobre los itinerarios académicos y profesionales.

b) Con la Familia:

- Informar a los padres de los procesos de aprendizaje y adaptación de sus hijos e hijas.
- Informar sobre las diversas opciones de estudio y perspectivas profesionales y escolares que se les presentan a sus hijos e hijas.
- Cumplimentar la Hoja de Derivación del alumnado y/o a las familias al Departamento de Orientación para efectuar la derivación a las instituciones que restablezcan en algunos casos o favorezcan el desarrollo de relaciones positivas entre los diferentes miembros: Programa de Familia de Cruz Roja, AMFORMAD, Servicios Sociales...

c) Con los tutores y el profesorado:

- Coordinar la acción tutorial mediante la puesta en común de la programación de las tutorías y el consiguiente debate con los tutores y tutoras sobre su aplicación.
- Elaborar y distribuir a los tutores y tutoras materiales para aplicar en las sesiones de tutoría.
- Adquirir un conocimiento global de la acción tutorial (funciones y actividades del tutor o tutora con respecto al alumnado, equipo docente y familias) y de sus relaciones con el Departamento de Orientación.
- Facilitar a los profesores y profesoras la utilización de técnicas específicas instruccionales relativas a: hábitos de trabajo, programas de enseñar a pensar, enseñar a convivir y comportarse, enseñar a decidirse...

4.4. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

4.4.1. CRITERIOS

- La escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, nivel de competencia, edad e historial académico.
- Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

- Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su inclusión escolar y la recuperación de su desfase y favorezcan el éxito escolar.
- A la hora organizar los apoyos fuera del aula, los alumnos de incorporación tardía no deben salir junto con alumnos de necesidades educativas especiales.

4.4.2. PROCEDIMIENTO

I.- Actuaciones con la familia

Entrevista inicial con la familia:

- Recogida de información: Nivel de escolarización anterior. Edad en la que comenzó la escolarización. Perspectivas de permanencia en el centro. Proyecto migratorio. Condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno/a. Nivel de estudios de los padres.
- El Equipo Directivo informará al Tutor, Orientadora.

II.- Actuaciones con el alumnado

- Entrevista Personal con el alumno/a.
- Informe psicopedagógico y de competencia comunicativa si fuera necesario.
- Previo informe de la Orientadora y en colaboración con Jefatura de estudios se le adjudicará grupo.

III.- Actuaciones con el profesorado

- El Equipo Directivo junto con el departamento de Orientación trasladará al Tutor/a donde sea escolarizado el alumno/a la información necesaria para su adaptación al aula y aprovechamiento del proceso de enseñanza.
- Se adoptarán las medidas curriculares y metodológicas necesarias para lograr el objetivo anterior y si fuera necesario realizar el plan de trabajo individualizado.

4.5. ALUMNADO HOSPITALIZADO O CONVALECIENTE

Para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje y potenciar la relación del alumno/a hospitalizado o convaleciente en casa, por un periodo superior a 30 días, y como medio de normalización, los representantes legales del alumno a través de la Dirección del centro solicitarán a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes la atención pertinente, adjuntando el informe médico o certificación justificativa. Se pueden presentar dos casos:

- En el caso de hospitalización, se llevará a cabo la atención a través de las Unidades de Atención Educativa Hospitalaria establecidas por los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes.
- En el caso de convalecencia en casa, el alumno contará con la atención del profesorado de apoyo de atención hospitalaria y domiciliaria.

4.5.1. PROCEDIMIENTO

El Tutor/a, a través de la Jefatura de estudios, pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación la necesidad surgida.

El Departamento de Orientación se coordinará con el equipo de atención domiciliaria y hospitalaria.

Se mantendrán las reuniones de coordinación con dicho equipo las veces que se consideren necesarias, con la finalidad de establecer el plan de trabajo del alumnado y seguimiento del mismo.

4.6. ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR

La intervención en absentismo escolar se ajustará a la Orden de 09-03-2007 donde se recoge el procedimiento de intervención.

Los Tutores, con la colaboración del departamento de Orientación, y bajo la coordinación de Jefatura de estudios, llevarán a cabo la intervención del programa.

4.6.1. PROCEDIMIENTO

Registro de la asistencia diaria del alumnado por parte del profesorado y el Tutor/a.

El Tutor/a cita a los padres para conocer las causas del absentismo escolar e informa a Jefatura de estudios. Se recordará a los padres la obligatoriedad de la escolarización.

- Una vez que el Tutor/a ha agotado su intervención sin resultados positivos, el caso se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del centro y se derivará al departamento de Orientación:
 - El Departamento de Orientación, llevará a cabo la intervención analizando los factores que originan el absentismo escolar y planificando las acciones oportunas- coordinación con los Centros Sociales.
 - La Orientadora hará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado.
- Cuando de la anterior valoración de la Orientadora, se deduzca que predominan los factores socio-familiares, solicitará la valoración de la situación socio- familiar a los Servicios Sociales Básicos.
- Si tras esta intervención el absentismo escolar persiste se hará una citación por parte de Jefatura de Estudios a la familia donde se les informará sobre la puesta de conocimiento de la situación la Comisión Local de Absentismo.
- Se informará del proceso a la Inspección de Educación.

4.7. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

5. PROYECTO BILINGÜE EN INGLÉS EN LA ESO.

5.1. INTRODUCCIÓN.

Los proyectos bilingües vienen regulados por el Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias, y por la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El IES “Blas de Prado” se incorpora, después de una larga trayectoria y experiencia, al **proyecto bilingüe en inglés**.

La formación bilingüe que se imparte en el Centro viene del convencimiento de un modelo diferente de enseñanza, para el que contamos con una alta formación del profesorado que imparte docencia al alumnado que participa en el Programa. Este modelo se basa en las siguientes premisas:

- La implantación del bilingüismo tiene como objetivo la mejora paulatina de la competencia lingüística, tanto de la lengua castellana, patrimonio del que gozamos como hablantes, como de, al menos, una lengua extranjera. Tras la aprobación de la Agenda de Lisboa en el 2000, así como de la Agenda 2020 que la sustituye para el decenio que comienza, la educación se ha convertido en uno de los ejes de actuación fundamentales en la Unión Europea.
- En este contexto el aprendizaje de idiomas deviene uno de los más importantes objetivos en



nuestro sistema educativo, y la enseñanza bilingüe es, no la única, pero sí una muy importante para la adquisición de la competencia lingüística entre nuestro alumnado.

- El aprendizaje de idiomas, junto con la competencia digital, es uno de los ejes transversales de actuación en la Agenda 2020 y todos los esfuerzos que se orienten hacia la consecución de estos objetivos son bienvenidos. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se convierten en un punto de apoyo formidable también en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- El alumnado es el gran beneficiario y principal destinatario de la enseñanza bilingüe.
- Son muchos los autores que opinan que la exposición a más de una lengua reporta grandes beneficios para los alumnos. No se trata de adquirir dos formas de actuar y comunicarse porque las lenguas no ocupan compartimentos estancos, sino una gran competencia plurilingüe que se enriquece y refuerza con la exposición a un mayor número de lenguas. Además al estar en contacto con otras culturas y, a través de la percepción y comparación entre éstas y la propia, se relativiza su perspectiva cultural y su sistema de valores, lo que lleva al desarrollo de una competencia intercultural. Su personalidad, en definitiva, será siempre más rica, más plural y extensa en todos los sentidos.
- En muchos casos, la novedad que supone la enseñanza bilingüe hace que el alumnado manifieste una mayor motivación.
- El contacto del alumnado con la Lengua Extranjera no debería, lógicamente, limitarse al ámbito escolar sino ir más allá para incrementar su inmersión lingüística.
- El apoyo de las familias es siempre decisivo y vital en el proceso de aprendizaje del alumnado y la enseñanza bilingüe no es ninguna excepción.
- La mayoría de las familias del alumnado bilingüe reconoce otorgar mucha importancia a las notas de sus hijos/as y realiza un gran seguimiento de su evolución escolar.

5.2. INTENCIONES.

El proyecto nace en nuestro centro con las siguientes intenciones:

- Dar continuidad a un proyecto de innovación educativo que arrancó en los primeros cursos de creación del centro.
- Necesidad de dinamización de una situación educativa estancada.
- Profundizar en el concepto de ciudadanía europea y de movilidad de los futuros ciudadanos propugnados por la Unión Europea.
- Compartir un proyecto de utilización de herramienta comunicativa distinta (lengua inglesa) como lengua vehicular de conocimientos y de educación que abarque varias áreas respetando los respectivos proyectos curriculares de áreas originales.
- Necesidad de formar a los alumnos españoles a través de una herramienta comunicativa distinta como lengua vehicular de conocimientos y de educación respetando los proyectos curriculares originales de cada área en el marco de referencia común de la UE.

5.3. OBJETIVOS GENERALES.

- Obtener la implicación de todas las áreas que participan en un proyecto pluridisciplinario con vistas a la formación de alumnos a través de una herramienta comunicativa distinta de la propia.
- Alcanzar niveles medios de competencia en el idioma (inglés) tras el proceso educativo tanto para el alumnado como para el profesorado que se embarque en formación lingüística profundizada.
- Alcanzar niveles exigentes en cuanto a conocimientos generales de los alumnos.
- Fomentar el espíritu europeísta entre docentes y alumnos a través de experiencias físicas de intercambios internacionales con centros situados en países de habla inglesa (Inglaterra, Irlanda, Malta, EEUU...) o a través de nuevas tecnologías participando en programas de ámbito europeo: Erasmus +, E-Twinning...
- Renovar la práctica docente favoreciendo el trabajo de puesta en común y mini-proyectos interdisciplinarios de grupo.
- Renovar la práctica docente general enfocándola hacia la innovación de presentación de los materiales curriculares de siempre.

5.4. PERFIL DEL ALUMNADO.

Los alumnos/as que tiene preferencia son principalmente los provenientes de los CEIP's "María Magdalena" de Chozas de Canales; y "María del Mar" y "Alonso Rodríguez" de Camarena, donde ya están cursando un Proyecto Bilingüe en Inglés.

Además se añaden los alumnos/as de aquellos colegios que, aunque no tienen desarrollado un Proyecto de Bilingüismo, estiman oportuno por decisión expresa de las familias de pertenecer a este tipo de programa.

Actualmente el porcentaje de alumnado en la ESO que cursa el proyecto dentro de nuestro centro es destacado: 21,8%

5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS.

Nuestra propuesta de Proyecto se inscribe de acuerdo con la consideración de la Normativa vigente, impartiendo en L2 (**Inglés**) un mínimo del 30% y máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles de la ESO (1º, 2º, 3º y 4º).

A su vez, se garantiza la impartición en L2 (**Inglés**) de, al menos, una materia a elegir entre las troncales generales o troncales de opción, en cada uno de los niveles.

El Proyecto se desarrollaría a través de las siguientes materias y áreas, cumpliendo los requisitos arriba citados y a cargo de profesorado DNL habilitado oficialmente:

NIVEL	MATERIAS
1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología (Materia troncal general) - Música - Educación Física - Inglés
2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Física y Química (Materia troncal general) - Música - Educación Física - Inglés
3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Física y Química (Materia troncal general) - Música Activa y Movimiento - Educación Física - Inglés

<p>4º ESO (Enseñanzas Académicas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología / Economía (Materia troncal de opción) - Música - Educación Física - Inglés
<p>4º ESO (Enseñanzas Aplicadas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (Materia troncal de opción) - Música - Educación Física - Inglés

5.6. METODOLOGÍA.

Se promoverá la aplicación de una metodología CLIL/AICLE, basada fundamentalmente en aspectos comunicativos y de participación activa de los alumnos/as, estimulando la producción creativa tanto material, como a través de un discurso que siga las reglas propias del idioma (estructura gramatical, ritmo, entonación, corrección fonética, etc.)

Esta metodología supone la integración de aspectos y temáticas multidisciplinares, de interés para el alumn@, y que supongan también la aplicación de un aprendizaje significativo, integrado en las distintas destrezas básicas de cualquier lengua.

La atención a la diversidad tendrá aquí también un espacio importante, al adaptar los contenidos a los intereses individuales y las capacidades de cada alumn@, y teniendo sobre todo en cuenta los aspectos culturales diferenciados como elemento enriquecedor para todo el grupo de aprendizaje.

Estrategias como la exposición oral, con apoyo visual, creación de materiales y recursos propios (pósters, resúmenes, etc.) tendrán gran relevancia en este programa, confiriendo al alumnado un papel protagonista y activo en su proceso de aprendizaje.

Además, se desarrolla un Grupo de Trabajo para formar al profesorado DNL en la metodología AICLE/CLIL, solicitado y aprobado por el CRFP.

A continuación, se describen algunos aspectos específicos del desarrollo de esta metodología en las distintas DNL implicadas.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Adjuntadas en documento Anexo, hacen especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la **Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado**.

6.1. CARTA DE CONVIVENCIA

Profesorado, alumnado, padres y madres estamos llamados a colaborar para hacer posible, entre todos, un clima de trabajo y de convivencia en nuestro centro, necesarios para lograr los objetivos de educar, enseñar y aprender. La colaboración mutua es imprescindible.

De este modo, la convivencia en nuestro Instituto está orientada por los siguientes principios y valores:

1. **Implicación y participación** de toda la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia del centro y en el cumplimiento de las mismas.
2. El **respeto** entre los compañeros y profesores, respetando los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
3. **Solidaridad** entre los compañeros, ayudar a los demás desde el respeto y la igualdad y ser tolerantes con las distintas nacionalidades, religiones, o razas que conforman el instituto.
4. **Condenar la violencia** en todas sus formas, fomentando la **cooperación** para trabajar en grupo y resolver conjuntamente los problemas desde el **diálogo** y el razonamiento.
5. **Ayudar** entre todos a mantener las instalaciones y materiales del centro en buen estado y mantener limpio el recinto.
6. Mantener viva la **cultura y tradiciones** del pueblo y de los de alrededor.
7. **Ayudar y colaborar** entre todos para mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa del día a día en el instituto evitando la violencia.
8. **Respetar a los demás**, evitar cualquier tipo de ofensa, agresión, amenaza, maltrato o acoso, ya sea de carácter físico o psicológico.
9. Establecer contactos con institutos de otras localidades cercanas, para compartir experiencias y desarrollar su participación activa en la vida social y cultural.
10. **Ningún alumno debe ser discriminado** independientemente de su sexo, raza o cualquier otra condición.
11. Aprendizaje continuado, garantizando la **igualdad de oportunidades**, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Todos estos principios pretenden estimular el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de los miembros de nuestra comunidad educativa, impregnando, de este modo, la convivencia en el centro de un espíritu participativo y tolerante.

Procurarán, en definitiva, que el sentido de la responsabilidad y de la justicia sea aceptado y practicado de manera natural por todos sus componentes, quienes considerarán el diálogo y la solidaridad como actitudes indispensables para su logro.

7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Existen causas variadas que influyen en el rendimiento académico de los alumnos, diferenciándolas en tres grandes bloques:

- Personales
- Pedagógicas
- Sociales

Una buena combinación entre estas variables puede llevarnos a tener alumnos con el siguiente perfil: correcta competencia verbal, hábito de estudio y dominio de técnicas, perseverancia, intereses científicos, organización e integración en el centro escolar, empleo adecuado del tiempo libre y apoyo familiar, lo que, sin duda alguna, mejorarán su rendimiento escolar.

Es responsabilidad de la comunidad educativa promover en el alumnado los valores que tenemos recogidos en nuestro Proyecto Educativo, y que nos deben ayudar a optimizar el rendimiento académico de nuestros alumnos.

Cada sector de la comunidad educativa debe adquirir unas responsabilidades específicas que le son propias:

7.1. ALUMNADO

- El alumnado debe estar en todo momento motivado para rentabilizar el esfuerzo que conlleva el estudio. No deben confundirse los hábitos con las técnicas (procedimientos o recursos). El hábito de estudio es imprescindible si se quiere avanzar en el aprendizaje. Por otro lado, conviene sacar el máximo beneficio al trabajo que supone el estudio por medio de unas técnicas correctas.
- De igual importancia es la planificación del estudio, sobre todo en cuanto a la organización y la elaboración de un horario que permita economizar tiempo, energía y distribuir las tareas sin que renunciemos a otras actividades.
- Unas condiciones ambientales adecuadas (iluminación, ruido, etc.) son básicas para que el alumno obtenga una óptima concentración durante el estudio.
- La motivación y la perseverancia en el trabajo son dos principios que el alumno debe tener en cuenta para que su rendimiento escolar sea el correcto.
- Un buen clima escolar es necesario para que el alumno realice un aprendizaje mediante el respeto a las normas.

7.2. PROFESORADO

- La cohesión, la comunicación, la cooperación, la autonomía, la organización y el estilo docente es imprescindible para crear un buen clima escolar.

- El rendimiento académico sin duda mejorará en aquellos alumnos que trabajan en un ambiente administrado por normas claras y en el que se siembra la cooperación, teniendo presente en todo momento el trabajo autónomo.
- Unas normas claras correctamente establecidas más el conocimiento por parte de los alumnos de las consecuencias de su incumplimiento, mejorará sin duda el rendimiento escolar.
- El profesorado intentará evitar estructuras de aprendizaje competitivas, debe promover la cooperación entre alumnos con el fin de generar relaciones personales positivas entre ellos.
- La aptitud verbal (comprensión y fluidez oral y escrita) es sin duda uno de los condicionantes que más influyen en el rendimiento escolar. El profesor debe trabajar, en todas las materias, la competencia lingüística de los alumnos.
- Durante la adolescencia suceden importantes transformaciones físicas y psicológicas que pueden afectar al rendimiento escolar. Como educadores debemos mitigar estos efectos facilitando a los alumnos apoyo, confianza y seguridad, imprescindibles para el desarrollo de su personalidad.
- Los adolescentes se encuentran que tienen que tomar decisiones trascendentales para su futuro, tanto académicas como profesionales. Una correcta elección conducirá a un aumento de su motivación y por consiguiente una mejora en su rendimiento escolar. Nuestro deber será ofrecer al alumno una adecuada orientación académica y profesional.
- Facilitaremos la posibilidad de recuperar las materias pendientes de otros cursos a través de los diferentes departamentos didácticos incluyendo en sus programaciones las medidas, criterios y plazos para dicha recuperación, haciendo públicos los criterios y plazos para recuperar las materias pendientes. La evaluación de dichas materias se realizará a lo largo del curso, febrero y mayo, no coincidiendo así con la evaluación ordinaria del resto de materias. En septiembre tendrán la evaluación extraordinaria de las materias pendientes, coincidiendo con el resto.
- El profesorado debe desarrollar las nuevas metodologías (aprendizaje cooperativo, trabajo por proyectos...)

7.3. FAMILIAS

- La familia es la institución natural más relevante en la formación de los hijos.
- El clima familiar influye notablemente en el rendimiento escolar del alumno, tanto por las relaciones desarrolladas en el hogar, como por los estímulos intelectuales, culturales, etc...
- Es beneficioso utilizar correctamente el tiempo libre, de forma que se combine la formación y la diversión, resultando saludable practicar deporte, apreciando el arte, integrándose al mismo tiempo en grupos sociales, etc. Este tipo de actividades estimuladas por un buen ambiente familiar ayudan a ampliar intelectual y personalmente al alumno.

- El rendimiento intelectual está condicionado en gran parte por el entorno en el que se estudia. La iluminación, la ventilación, la temperatura, el ruido o el silencio, son algunos de los elementos que intervienen en el estado del organismo, así como en la concentración del alumno. Es labor de las familias facilitar un ambiente de estudio apropiado.
- También es responsabilidad de las familias ayudar a sus hijos a organizar y elaborar un horario que permita distribuir los deberes y tareas sin que se tenga que renunciar a otras actividades.

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO

8.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Con la publicación del Decreto 59/2012 se creó el nuevo Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, cuya finalidad principal es la de simplificar la estructura de la red institucional de formación, apostar decididamente por las nuevas tecnologías y dar preponderancia a la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición.

Posteriormente, en la Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se establece en el punto 2 del Artículo 10, que “en cada uno de los centros educativos habrá un docente con funciones de coordinador de formación y será nombrado por el Director del centro, entre los miembros del equipo docente con destino definitivo.”

Siguiendo lo establecido en esta Orden cada curso se nombrará un Coordinador de Formación, que junto con el equipo directivo realizará el Plan de Formación del Profesorado. El Equipo Directivo respaldará todas las iniciativas propuestas en busca de nuevas estrategias metodológicas a efectos de transformarlas y mejorarlas.

Asimismo, se impulsará la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El plan y actuaciones para el logro de estos objetivos serán los siguientes:

- Impulsar que todos los Departamentos Didácticos formen parte de los procesos de mejora, innovación e investigación educativa.
- Dar máxima difusión a toda la formación proveniente tanto del Centro de Formación del Profesorado como de otras instancias formativas, estableciendo estrategias y utilizando los canales adecuados que favorezcan la información.
- Dinamizar y favorecer todas aquellas iniciativas propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza, especialmente las relacionadas con la innovación, investigación educativa y trabajo cooperativo.
- Apoyar al profesorado en el desarrollo de planes y programas educativos de innovación.



- Elaborar un banco de recursos común al centro con el fin de que todo el profesorado pueda tener a su alcance las nuevas prácticas educativas.
- Se impulsará la creación de contenidos y material didáctico relacionado con las TIC por parte del profesorado del Centro, fomentando la creación de grupos de trabajo con tal propósito.
- Se actualizarán los recursos informáticos y audiovisuales según las necesidades que se vayan detectando en la práctica docente.
- Se creará una nueva aula de informática debido a la alta demanda existente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentando que todos los Departamentos Didácticos hagan uso de estas instalaciones.

9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

El proceso de evaluación es necesario e imprescindible en la gestión de cualquier centro para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, así como establecer propuestas de mejoras en aquellos ámbitos-dimensiones que sean susceptibles de perfeccionamiento. Éste será nuestro punto de partida para establecer los objetivos de cara al curso académico siguiente. Nuestro **Plan Anual de Evaluación** estará basado en el marco normativo vigente por el que se regula la evaluación de los centros docentes de régimen general en la Comunidad de Castilla la Mancha (*Orden de 6 de marzo de 2003*). Tendremos como principal objetivo, conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla, con la finalidad de que la comunidad educativa obtenga mejoras en los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Condiciones materiales, personales y funcionales
 - Desarrollo del currículo
 - Resultados escolares del alumnado
- La organización y funcionamiento.
 - Documentos programáticos del centro
 - Funcionamiento
 - Convivencia y colaboración
- Las relaciones con el entorno.
 - Características del entorno
 - Relaciones con otras instituciones
 - Actividades extracurriculares y complementarias
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El Plan de Evaluación interna será llevado a cabo por el Equipo Directivo, dividiendo el proceso, en varios subprocesos que constarán de tres partes: 1) Recogida de datos; 2) Análisis de los datos; 3) Propuestas de Mejora. Para la recogida de datos utilizaremos varios instrumentos de evaluación que serán de 3 tipos: 1) De observación: visitas, reuniones; 2) De opinión: cuestionarios, entrevistas, sesiones de evaluación...; 3) Análisis de documentos: actas de resultados, programaciones, pruebas de evaluación. Para la recogida de datos realizaremos las encuestas de forma digital utilizando la herramienta google docs, que serán enviadas a través de la plataforma Papás 2.0. a los sectores correspondientes (Equipo Directivo, Consejo Escolar, Jefes de Departamento, Tutores, Claustro, Dpto. Orientación, alumnado y/o familias).

El Plan de Evaluación tendrá una temporalización de 3 años, según la normativa vigente y serán tres los momentos principales de evaluación a lo largo de cada curso académico:

1. Al comienzo de curso, a partir de elementos como las distintas evaluaciones

iniciales y la elaboración de la Programación General Anual.

2. A lo largo del curso, a través de las actas de resultados, las pruebas estandarizadas, la evaluación de las CCP, claustros y consejos escolares.
3. Al final de curso, ya sea a través de encuestas de valoración general, de apartados específicos del centro y/o de informes y memorias.

9.1. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

Ámbitos	Dimensiones	Subdimensiones	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º
Proceso de Enseñanza Aprendizaje	Condiciones materiales y funcionales	Infraestructuras y equipamiento			x
		Plantilla y características de los profesionales			x
		Características del alumnado			x
		La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios	x	x	x
	Desarrollo del Currículo	Programaciones Didácticas de materias	x	x	x
		Plan de Atención a la Diversidad		x	
		Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional	x		x
Resultados académicos del alumnado		x	x	x	
Organización y funcionamiento	Documentos Programáticos	Proyecto Educativo de Centro	x		x
		PGA / Memoria	x	x	x
	Funcionamiento del Centro Docente	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos		x	
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios		x	
		Asesoramiento y colaboración		x	
	Convivencia y Colaboración		x	x	x
Relaciones con el Entorno	Características del entorno			x	
	Relaciones con otras instituciones			x	
	Actividades extracurriculares y complementarias		x	x	x

Procesos de evaluación, formación	Evaluación, formación e investigación				x
-----------------------------------	---------------------------------------	--	--	--	---

10. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El Centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes. Las jornadas son de 30 períodos lectivos semanalmente.

El horario del profesorado comprenderá 21 horas lectivas y 6 horas complementarias (Orden de 02/07/2012). El horario del centro consta de 6 sesiones de 55 minutos, con un recreo de 30 minutos, según:

8:25-9:20	1ª hora
9:20-10:15	2ª hora
10:15-11:10	3ª hora
11:10-11:40	Recreo
11:40-12:35	4ª hora
12:35-13:30	5ª hora
13:30-14:25	6ª hora

La Programación General Anual recogerá cada año el horario general del Centro ajustándose a las indicaciones de la Administración Educativa.

El Centro permanecerá abierto de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Las horas de visita de los padres al centro se establecerán en función del horario de los profesores, y se harán públicas a principio de cada curso académico en el portal web del Instituto. Será necesario solicitar cita previa.

<http://ies-blasdeprado.centros.castillalamancha.es/content/horarios-de-atención-padres>)

El horario de atención al público para la Secretaría será de 09:30 a 13:30 horas.

El horario de atención al público de la Conserjería y Reprografía será de 08:30 a 14:30.

La Biblioteca permanecerá abierta de lunes a viernes de 11:10 a 11:40, siendo éste el mismo horario para el préstamo de libros, que será llevado a cabo por el Responsable de la Biblioteca.

11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Desde el Centro creemos que las buenas relaciones y colaboración entre la Comunidad Educativa y las Instituciones del Entorno, son necesarias para el desarrollo de la labor educativa y la consecución de objetivos comunes.

Para ellos consideramos fundamental los siguientes objetivos:

- Potenciar la relación y coordinación con los Centros de Primaria adscritos a nuestro Centro, para favorecer la etapa de tránsito de nuestros alumnos.
- Favorecer la relación con las instituciones educativas de la zona para poner en común una adecuada orientación académica y profesional, intercambiándonos nuestras ofertas educativas.
- Fomentar la consolidación de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA), reforzando su actividad y funcionamiento, adquiriendo a su vez un compromiso por parte de las familias.
- Colaborar con otras instituciones del entorno, mostrando una actitud receptiva a todas aquellas actividades educativas que se puedan organizar por parte de estos organismos.

Para llevar a cabo dichos objetivos, consideramos básico las siguientes actuaciones:

- a) Se realizarán reuniones periódicas con los centros de Primaria para coordinar la acción pedagógica así como para analizar la problemática y las dificultades que presentan nuestros alumnos y alumnas.
- b) Se permanecerá en contacto con la AMPA para obtener su colaboración y compromiso en las actividades del centro.
- c) Se consolidará la relación con los Ayuntamientos, Servicios Sanitarios, asociaciones e instituciones para realizar actividades conjuntas como charlas, talleres, concursos... en beneficio del alumnado.
- d) Se difundirá, a través de la página web del Centro, las actividades más destacadas realizadas por los alumnos.
- e) Se dinamizará y apoyará la realización de actividades extraescolares y complementarias destacando las Graduaciones de Fin de curso de 4º ESO y 2º Bachillerato, la Carrera Solidaria, la Liga Interna, Viajes de la Diputación, jornadas deportivas APANAS, la Semana Cultural y el Viaje de Fin de Curso de 4º ESO entre otros.
- f) Se apoyará el desarrollo de actividades plurales (teatro, poesía, destrezas y exposiciones artísticas...) tanto en castellano como en otros idiomas con el fin de promover el intercambio de experiencias inter-centros en el que participen toda la

Comunidad Educativa.

- g) Se fomentará el uso de la plataforma Papás 2.0 como herramienta de comunicación y secretaría virtual entre el alumnado, familias y profesores.
- h) Se establecerá una red de comunicación a través de mensajes entre el móvil oficial del Centro y el de las familias para hacerles llegar la información más destacada sobre reuniones, matriculación, plazos, becas...
- i) Se impulsará y desarrollará la revista digital y el blog del Centro como herramienta facilitadora de la participación en las tareas de difusión.
- j) Se seguirá impulsando y desarrollando la Mesa de Trabajo Interdisciplinar recientemente constituida entre el Ayto. de Chozas de Canales, el colegio del municipio y nuestro IES para mejorar la situación social y educativa del alumnado procedente de esta localidad.
- k) Se abrirá el Centro en horario de tarde poniendo a disposición de la sociedad los recursos de posee mediante convenios con los Ayuntamientos y Centros de Formación. Se homologará a su vez por el Ministerio de Trabajo.

A continuación se citan algunas de las Instituciones con las que el Centro mantiene colaboración, así como diversos programas y actividades que se vienen desarrollando conjuntamente.

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

- Cesión de Instalaciones municipales.
- Participación en actividades y eventos en el Municipio.

SESCAM

- Campañas de sensibilización contra el tabaquismo, alcohol y drogas
- Campañas de vacunación.

DIPUTACIÓN

- Incorporación de Programas para Centros Educativos

GUARDIA CIVIL

- Charlas de sensibilización sobre los "Riesgos de Internet" o cualquier otro tema de interés general para los alumnos y sus familias.

CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD Y ZONAS DE INFLUENCIA

- Realizando actividades conjuntas.
- Consideramos imprescindible, conforme a nuestras características y ubicación, la

potenciación de medidas encaminadas a la relación y colaboración mutua entre las instituciones escolares próximas, que redunden en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, un conocimiento más profundo de nuestro alumnado común y una mayor coordinación a la hora de adoptar medidas favorables que posibiliten la comunicación y actuación conjunta de modo eficaz, fluida, abierta e inmersa en un ambiente agradable y satisfactorio.

- Visitas a las instalaciones por los alumno/as de 6º Primaria y de sus familias para conocer el centro.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO POR INSTITUCIONES

La utilización de los espacios del centro por parte de otras instituciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios de convivencia. Estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y de la previa programación del centro. Se realizará fuera del horario lectivo. En caso de conflicto se resolverá por la Directora Provincial de Educación.

Cuando el organismo interesado sea el Ayuntamiento de la localidad, presentará solicitud al Director del Centro, con la suficiente antelación, el cual resolverá.

En el supuesto de solicitud de otras personas físicas o jurídicas, entidades y organismos legalmente constituidos, presentarán, mediante representante autorizado la solicitud al Director del Centro, con la suficiente antelación, quien resolverá.

12. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

12.1 TRANSPORTE ESCOLAR

Nuestro Centro cuenta con el servicio complementario de Transporte Escolar. Para su organización y desarrollo atendemos al desarrollo normativo vigente (Decreto 119/2012, de 26/07/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los Centros docentes públicos).

Los alumnos del Centro provenientes de las localidades de Chozas de Canales, Arcicóllar y Camarenilla, que cursan Educación Secundaria Obligatoria, tendrán derecho a ser transportados de forma gratuita entre su domicilio y el Centro.

Los alumnos de Bachillerato quedan excluidos, de acuerdo con la normativa actual, de dicho transporte gratuito, si bien podrán beneficiarse de las plazas residuales de las rutas que les puedan interesar. Las familias deberán articular los medios que proporcionen el transporte a este alumnado.

El autocar será considerado parte del Centro, por lo que las Normas de Convivencia tendrán la misma aplicación que las contempladas para el Centro.